



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo



ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2016-MDT/CM

El Tambo, 20 de abril de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL TAMBO

POR CUANTO

EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 90-2016-MDT/CM/SO, de Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 20 de abril de 2016, en el que se aprueba: **SUSPENDER POR TERMINO DE UN AÑO EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA GIROS ESPECIALES**; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las Municipalidades ejercen su función normativa, entre otros, vía Ordenanzas Municipales, la cual de acuerdo con lo previsto en el inciso 4 del artículo 200° de la constitución Política del Perú de 1993, ostenta el rango de Ley;

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Ordenanzas Municipales son normas de carácter general y de mayor jerarquía por las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el artículo 73° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en materias, como: Promoción del Desarrollo Económico Local, en concordancia con el artículo 86 de la precitada Ley Orgánica;

Que, con fecha 30 de marzo del 2015, se aprueba la Ordenanza Municipal N° 006-2015-MDT/CM, la misma que suspendía por el término de un año el otorgamiento de licencia de funcionamiento para establecimientos comerciales, dedicados a giros especiales como: bares, videos pubs,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

128

discotecas cabarés, prostíbulos, grills, night clubs, karaokes, cabinas de video y otros afines a la actividad en toda la jurisdicción del Distrito de El Tambo;

Que, ante la propagación permanente de locales informales que atenta contra la seguridad, salubridad e integridad moral de la población, especialmente en el sector más vulnerable como la niñez y la juventud que ha provocado malestar emocional y social de la colectividad por el incremento de actos delictivos contra las buenas costumbres (prostitución, pandillaje, homosexualidad, drogadicción, alcoholismo, etc.) es pertinente la aprobación de una norma local para controlar la proliferación de estos comercios informales;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de la facultad conferida por numeral 8) del artículo 9, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, aprobó por **MAYORÍA**, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL, QUE SUSPENDE POR EL TERMINO DE UN AÑO EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA GIROS ESPECIALES

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER, por Término de Un Año, el Otorgamiento de Licencia Municipal de Funcionamiento para establecimientos comerciales dedicados a giros especiales como: Bares, video pubs, discotecas, cabarets, prostíbulos, grills, night clubs, karaokes, cabinas de video y otros afines a la actividad en toda la jurisdicción del distrito de El Tambo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en un diario local de mayor circulación.

ARTÍCULO TERCERO.- DEROGAR todas aquellas normas que se opongan a la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Sub Gerencia de Acceso al Mercado cumplan en forma estricta lo dispuesto por el Concejo Municipal y la Sub Gerencia de Secretaria General su publicación respectiva, bajo responsabilidad

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO.- FACULTAR AL SEÑOR ALCALDE para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones de ampliación de vigencia de la presente Ordenanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE